

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Id. Propuesta	Expediente	Actividad / Procedimiento
PR/2026/4536	44176/2026	Aprobación de la Cuenta General
Asunto del Expediente		
Aprobación de la Cuenta General - APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025		
Órgano Gestor		
100 Secretaría General		
Finalidad		
Procedimiento Genérico \ Actuación genérica		
Órgano que Resuelve		
El Pleno		

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 200 a 212 del Real Decreto Legislativo 2 /2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, así como el artículo 119.3 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria y las reglas 44 y siguientes de la orden HAP/1781/2013 por la que se aprueba la Instrucción del modelo de contabilidad local.

Se propone a la Comisión Especial de Cuentas que, previa deliberación y debate, acuerde lo siguiente:



PRIMERO: Informar favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025.

SEGUNDO: Proceder a su exposición pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

TERCERO: Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para su aprobación.

CUARTO: Facultar a la Alcaldesa Presidenta para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

